

DECRETO

Expediente nº: 1073/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Mediante providencia, de fecha 27 de enero de 2025, de la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Fomento de la Cultura y Participación Ciudadana, D^a. Nazaret Ramírez Ruiz, se inicia expediente solicitando la emisión del preceptivo informe de existencia de crédito, o documento equivalente, por importe **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (6.675,00 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 338/48100 del ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2025, para dar cobertura a los premios que se recogerán en las Bases, con Código de Validación: 72273AKRY3PGZZ2YJRE64QWHG.

2º.- Existe propuesta de las Bases reguladora para la convocatoria del Concurso de Agrupaciones del Carnaval 2025, de fecha 4 de febrero de 2025, firmada por el Jefe de la U. A Cultura y Fiestas D. Jesús Bocanegra Cazorla y la Tte. Alcaldesa del Área de Fomento de la Cultura y Participación Ciudadana D^a. Nazaret Ramírez Ruiz, que consta en el expediente, con Código de Validación: 6XWW62GDZERMWE2DK23JPR53K.

3º.- Visto el informe de fecha 3 de febrero de 2025, emitido por la Viceinterventora, D^a. Sandra M.^a Antón García, que consta en el expediente donde se emite la existencia de crédito por importe de 6.675,00 € con cargo a la partida 338/48100, con código de validación: 6272WLKDLQJ6NGXTDLYH3KNCM.

4º.- Existe propuesta de resolución del Jefe de la U.A. Cultura y Fiestas, D. Jesús Bocanegra Cazorla de fecha 4 de febrero de 2025, sobre aprobación de las Bases reguladoras que regirán la convocatoria del Concurso de Agrupaciones del Carnaval 2025 y Cód. Validación: 4LGY2NLZJQ3SYC99ACR7YC6QR.

5º.- Visto el informe de fecha 5 de febrero de 2025, por parte de la Intervención General, Informe de fiscalización en relación al expediente que, desde la U.A. de Cultura y Fiestas se tramita, relativo a la Convocatoria del Concurso de Agrupaciones del Carnaval 2025. Siendo el resultado de la correspondiente fiscalización, desfavorable con Reparó Número: 2025-0003 y Cód. Validación: 9RRWNK9TXH3SRG9JHC9FJNNWZ.

6º.-**** Vista la providencia emitida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Aurora Salvador Colorado de fecha 5 de febrero de 2025, que consta en el expediente, donde SOLICITA a la U.A. de Cultura y Fiestas de este Ayuntamiento, se sirva emitir Informe a los efectos



previsto en el artículo 217, Discrepancias, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y Cód. Validación: A5FCEHTGCFH4RSWZC4TW49LJT.

7º.- Visto el informe de discrepancias emitido por el Jefe de la U.A. Cultura y Fiestas, D. Jesús Bocanegra Cazorla, de fecha *5 de febrero de 2025, que consta en el expediente, sobre el informe de fiscalización desfavorable con Reparación Número: 2025-0003, relativo a la Convocatoria del Concurso de Agrupaciones del Carnaval 2025, con Cód. Validación: AZNEC7C5G2FLJTSMPWL3MYHD. En donde la Propuesta de Resolución que en dicho informe se contiene, viene a coincidir plenamente con el pronunciamiento que, así se viene a contener en la parte dispositiva del presente Decreto (art. 15 letra c) del ROF, puesto en inmediata relación con el art. 35 de la Ley 39/2015, LPACAPS.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Resolución de 7 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y acreditación de órganos y usuarios de la nueva Base Datos Nacional de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayuda Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.-. En materia de competencia respecto de la resolución del presente expediente, le corresponde la aprobación de las Bases reguladoras que regirán la convocatoria para la concesión de premios del Concurso de Agrupaciones del Carnaval 2025, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II. El artículo primero, apartado 8, de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el artículo 25 de la ley 7/85 de 2 de abril.



Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado 1.- “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

III.- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece entre las competencias propias de los municipios:

- “a)..... La promoción de fiestas de especial interés” (9.16.a).

- “b) Planificación y gestión de las actividades culturales y la promoción de la Cultura”. Incluyendo la gestión de sus equipamientos culturales de un lado y, de otro, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y producción artística, así como las industrias culturales (9.17 a,b,c)

IV.- Considerando lo dispuesto en el artículo 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones por la que se establece la normativa general de concesión de subvenciones o ayudas a personas o entidades, públicas o privadas que reúnan en cada caso los requisitos exigidos.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, esta Alcaldía-Presidencia, en conformidad con la propuesta formulada el Técnico anteriormente trascrita e informes técnicos y jurídicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/388 de 10 de febrero de 2025.

Aurora Salvador Colorado Alcaldesa-Presidenta, Área de Alcaldía-Presidencia, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Levantar el reparo número 2025-0003, Cód. Validación: 9RRWNK9TXH3SRG9JHC9FJNNWZ, emitido por la Viceinterventora General de fecha 5 de febrero de 2025, relativo a la Convocatoria del Concurso de Agrupaciones del Carnaval 2025.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria para la concesión de premios del Concurso de Agrupaciones del Carnaval 2025.

****TERCERO.-**** Aprobar la Convocatoria del Concurso de Agrupaciones del Carnaval 2025, iniciándose el plazo de inscripción comprendido, dentro de los tres días naturales posteriores a la publicación en el Diario Oficial.

CUARTO.- Aprobar el gasto por importe de 6.675,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338/48100 (Fiestas Populares y Festejos /Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación) del presupuesto 2023 prorrogable para el ejercicio 2025, en concepto de premio de la convocatoria del Concurso de Agrupaciones del Carnaval 2025.



QUINTO.- A efectos de garantizar su publicidad y concurrencia, publicar un extracto de las convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, remitir la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y dar traslado al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y a la página Web municipal.

En Puerto Real, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa - Presidenta Aurora Salvador Colorado. Por la Secretaria General Accidental, Yazmín Pérez Pedrianes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

